

FACULTAD DE INGENIERÍAS CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 024

Por medio de la cual se declaran electos unas direcciones de programa en la Facultad de Ingenierías

El Consejo de Facultad de Ingenierías, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2017 y el Acuerdo 049 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo No. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece “*La convocatoria para la elección de directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el director de programa correspondiente.*”

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior, a saber: “*Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad*”.

Que el Comité Central de Elecciones en la directriz N° 1 señaló para el caso de las direcciones de programa lo siguiente:

“Sobre el procedimiento que debe seguirse en la elección de directores de los diferentes programas de la Universidad.

...El artículo 39 del Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” establece que ...para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.” En tal sentido, la convocatoria por medio de la cual se invita a ocupar la dirección de un programa de preo posgrado en la Universidad de Caldas debe estar dirigida exclusivamente a los docentes escalafonados de las instituciones.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo de la norma precitada: “Únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse a un docente ocasional.”



de allí que solo cuando resulta fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales.

Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.”

Que el artículo 40 del Acuerdo 047 de 2017, señala que el Rector designará al director de programa elegido por el Consejo de Facultad respectivo.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante la Resolución 17 del 19 de abril de 2023, convocó la elección de los siguientes directores de programa: -Ingeniería en Sistemas y Computación (1) director. -Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Tecnología en Producción Agroindustrial y Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena Logística (1) director. -Doctorado en Ingeniería (1) director.

Que la convocatoria de la Resolución 17 del 19 de abril de 2023, estaba dirigida a los docentes de planta.

Que para la dirección de los programas de Ingeniería en Sistemas y Computación (1) director de programa, Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Tecnología en Producción Agroindustrial y Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena Logística (1) director, no se recibieron postulaciones y fue declarado el proceso desierto mediante la Resolución N° 19 del 2 de mayo de 2023.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante la Resolución N° 020 de 2023 decidió convocar a elección de un (1) director de programa de Ingeniería en Sistemas y Computación (1) director de programa y Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Tecnología en Producción Agroindustrial y Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena Logística (1) director.

Que mediante la Resolución N° 022 del 16 de mayo de 2023 se declaran como candidatos válidamente inscritos a los siguientes docentes ocasionales.

Óscar Alberto Ospina Velásquez -Director de programa Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Tecnología en Producción Agroindustrial y Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena Logística (1) director.

Marcelo Herrera González -Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que el día 29 de mayo de 2023, se celebró sesión del Consejo de Facultad con la finalidad de llevar el proceso de votación de la elección convocada mediante la Resolución 022 del 16 de mayo de 2023.

Que en el desarrollo de la sesión se realizaron las votaciones secretas obteniendo los siguientes resultados:



ELECCIÓN DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN (1 DIRECTOR)

CANDIDATOS	VOTOS
MARCELO HERRERA GONZÁLEZ	5
VOTO EN BLANCO	1
TOTAL VOTOS	6

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL Y TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE LA CADENA LOGÍSTICA (1) DIRECTOR

CANDIDATOS	VOTOS
OSCAR ALBERTO OSPINA VELASQUEZ	6
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	6

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo al docente ocasional MARCELO HERRERA GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.086.953 como director de PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar electo al docente ocasional ÓSCAR ALBERTO OSPINA VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.096.434 como director de programa de la TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL Y TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE LA CADENA LOGÍSTICA.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 49 de 2018, contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado a la decanatura de la Facultad de Ingenierías en el correo facingiería@ucaldas.edu.co, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

Dada en Manizales, a los 29 días del mes de mayo de 2023



MARIA HELENA MEJIA SALAZAR
Presidente



SANDRA LILIANA ORTIZ
Secretaria

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Álvarez. Profesional Especializado

